



**COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
 AV. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020  
 TEL Y FAX 614-201-2990 AL 95  
 R.F.C. CED-920927-MP5  
 CLABE: 002150093435132136

No. 0014012

FECHA

25/marzo/2021

PAGUESE POR ESTE CHEQUE A

DIAZ GUTIERREZ CESAR RENE

\$ 21,766.53

\*\*\*(VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.)\*\*\*

MONEDA NACIONAL

**citibanamex**  
 El Banco Nacional de México

Banco Nacional de México, S.A.  
 Integrante del Grupo Financiero Banamex

SUC. PROVINCIAL, CHIHUAHUA, CHIH. 0830

NUM. CTA. 351321-3

FIRMAS AUTORIZADAS

No.

DIAZ GUTIERREZ CESAR RENE

CONCEPTO DEL PAGO

C00276

FINIQUITO LIC. CESAR DIAZ POR TERMINO DE RELACION LABORAL AL 22 MAR  
 21. GP Folio: 33

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
1112-01-0001		BANAMEX 3513213 PPAL.			\$21,766.53
2117-03-0001		I.S.P.T. RETENIDO			\$1,850.23
2117-03-0001		I.S.P.T. RETENIDO			\$1,318.55
1123-04-0300		DIAZ GUTIERREZ CESAR RENE			\$16,856.81
8270-522021-C0101-36-1131-1		Sueldos base al personal permanente G. Corriente		\$5,473.81	
8270-522021-C0101-36-1321-1		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año G. Corriente	<b>SUMAS</b>	\$9,147.87	
8270-522021-C0101-36-1321-1		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año G. Corriente		\$20,064.32	
8270-522021-C0101-36-1341-1		Compensaciones G. Corriente		\$7,033.32	
8270-522021-C0101-36-1541-1		Prestaciones contractuales G. Corriente		\$72.80	

RECIBI CHEQUE

HECHA POR:

REVISADA POR:

AUTORIZADA POR:

POLIZA No.

FIRMA DEL COBRADOR

**Calculo finiquito por Terminacion de Laboral de CESAR RENE DIAZ GUTIERREZ**

Fecha de ingreso: 20/06/2019 1 años, 9 Meses, 2 dias  
 Fecha separacion 22/03/2021

Salario mensual	\$ 20,328.60	Salario diario	\$ 677.62
Zona de Vida Cara	\$ 3,130.60	Salario integrado	\$ 1,572.04
Compensación	\$ 23,444.40	Salario Minimo de la Zona	\$ 141.70
Estímulo de Prod	\$ 8,292.00		

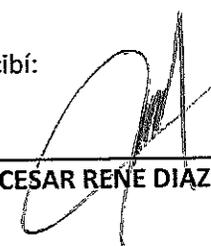
PERCEPCIONES	Proporc.		
Sueldo	7	\$	4,743.34
Despensa	7	\$	72.80
Zona de Vida Cara	7	\$	730.47
Proporc. Vacaciones	4.5	\$	3,049.29
Proporc. Prima Vacacional	4.5	\$	3,049.29
Proporc. Aguinaldo	9	\$	6,098.58
Proporc. Aguinaldo Compe	9	\$	7,033.32
Vacaciones No disfrutadas	25.11	\$	17,015.03
		\$	<b>41,792.12</b>

DEDUCCIONES			
ISR mes		\$	1,850.23
ISR Art. 142		\$	1,318.55
Gastos no comprobados		\$	16,856.81
		\$	<b>20,025.59</b>

**TOTAL A RECIBIR \$ 21,766.53**

Recibí de conformidad la Cantidad que por concepto de Finiquito por Terminación Laboral me otorga la **Comision Estatal de los Derechos Humanos** en este Cálculo, sin reservarme ninguna acción ni derecho que ejercitar en su contra, derivada de la relacion Laboral que hoy termino, en virtud de que me han sido cubiertas todas y cada una de las prestaciones a que tengo derecho, sin adeudarme cantidad alguna por concepto de Salarios y Tiempo extra devengados.

Recibí:

  
 C. CESAR RENE DIAZ GUTIERREZ



**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

En Ciudad Juarez, Chihuahua, siendo las 15:00 horas del día **26 DE MARZO DEL AÑO 2021** comparecen ante ésta PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, por una parte el (la) **C. LIC. CESAR RENE DIAZ GUTIERREZ** mismo que se identifica con credencial para votar con clave de elector DZGTCS72092508H800; así mismo y por la otra parte comparece el **C. LIC. NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO EN REPRESENTACION DE COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** quien se identifica con credencial para votar clave de elector **CDMDNS69022608H200**, acreditando su personalidad mediante ratificación notarial realizada ante la fe del LICENCIADO VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 19 CON EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020, con domicilio ubicado en **AVENIDA INSURGENTES 4327 COLONIA LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD**, por lo que ambas partes manifiestan estar de acuerdo en celebrar el presente convenio que sujetan al tenor literal de las siguientes declaraciones y posteriores clausulas:

**DECLARACIONES:**

1. Declaran las partes que se reconocen mutuamente personalidad y capacidad legal para contratar a nombre propio y como representante legal de la moral descrita, respectivamente.
2. Manifiesta la parte trabajadora, el **C. LIC. CESAR RENE DIAZ GUTIERREZ** laboró en beneficio y subordinación **COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** con el puesto de **VISITADOR GENERAL** una antigüedad a partir del día **20 DE JUNIO DEL AÑO 2019** percibiendo como salario diario la cantidad de **\$677.62 PESOS**, siendo el último día que laboro el **22 DE MARZO DEL AÑO 2021** en una jornada diaria de ocho horas de **LUNES A SABADO**, con descanso **DOMINGO** de cada semana, manifiesta el trabajador que a a fecha la parte patronal no le adeuda cantidad alguna por concepto de tiempo extraordinario, enfermedad derivada de riesgo de trabajo o ninguna otra prestación devengada que le pudiera corresponder por la relación laboral con el patrón o derivada de la misma. Así mismo, la parte trabajadora solicita la cantidad de **\$21,766.53 PESOS (VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.)** para dar por terminada la relación laboral.

3. Manifiesta por su lado la parte patronal estar de acuerdo por lo manifestado por el Trabajador habida cuenta de ser éstas manifestaciones, las condiciones generales que regularon la relación de trabajo entre el trabajador y efectivamente no adeudaría su representada ninguna cantidad en dinero que se devengó por prestaciones devengadas ni riesgos de trabajo.

4. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en lo manifestado, expresan su consentimiento a efecto de celebrar el presente convenio de TERMINACION DE LAS RELACIONES DE TRABAJO., al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

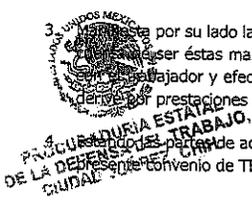
**PRIMERA.-** Las partes pactan la **TERMINACIÓN VOLUNTARIA DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.**

**SEGUNDA.-** La parte patronal, es decir, **C. LIC. NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO EN REPRESENTACION DE COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, en éste acto y ante la PROCURADURÍA ESTATAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO exhibe la cantidad de **\$21,766.53 PESOS (VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.)** EN CHEQUE NUMERO **0014012 DE LA INSTITUCION BANCARIA BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.,** mismo que en este acto le es entregado al trabajador, es decir, al **C. LIC. CESAR RENE DIAZ GUTIERREZ** cantidad que cubre todas y cada una de las prestaciones a las que tiene derecho el trabajador por la terminación en forma voluntaria de la relación que los unió tales como aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, y cualquier otra que le pudiese corresponder, proporcionales al tiempo laborado, manifestando así mismo que siempre se le pagaron oportunamente las prestaciones y que no se le adeuda cantidad por concepto alguno, aguinaldo, tiempo extraordinario, vacaciones, prima vacacional, prima de antigüedad, desglosando dicha cantidad de la siguiente manera:

**PRESTACIONES:**

**SUELDO** \$4,743.34 PESOS  
**DESPENSA** \$7,180 PESOS

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México" "2021, Año de las Culturas del Norte"



ZONA DE VIDA CARA	\$730.47 PESOS
PROPORCIONAL VACACIONES	\$3,049.29 PESOS
PROPORCIONAL PRIMA VACACIONAL	\$3,049.29 PESOS
PROPORCIONAL AGUINALDO	\$6,098.58 PESOS
PROPORCIONAL AGUINALDO COMPE	\$7,039.82 PESOS
VACACIONES NO DISFRUTADAS	\$17,015.03 PESOS

**DEDUCCIONES**

ISR MES	\$1,850.23 PESOS
ISR ART. 142	\$1,318.59 PESOS
GASTOS NO COMPROBADOS	\$16,856.81 PESOS
<b>TOTAL</b>	<b>\$21,766.53 PESOS</b>

**TERCERA.**- Con el presente convenio y pago respectivo queda terminada la relacion que unia a las partes, sirviendo el presente documento como el recibo tan amplio como en derecho correspondia a favor del patrón respecto de las cantidades desglosadas, por lo que manifiestan que no se reservan acción alguna ni civil, penal, mercantil, laboral ni de cualquier otra índole que pudieran ejercitar en contra de ambas partes comparecientes; así mismo, se tiene a ambas partes comparecientes **RATIFICANDO** el presente convenio que se aprueba en todas y en cada una de sus partes toda vez que no contiene renuncia de derechos, de conformidad con el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo, y estando conformes de que cualquiera de las partes podran conjunta y/o separadamente solicitar ante la Junta Local De Conciliación Y Arbitraje y/o autoridad laboral que correspondia que el presente convenio se eleve a la categoría de Laudo consentido y ejecutoriado, obligandose las partes a estar y pasar en todo momento y lugar por lo pactado con caracter de cosa juzgada.

**CUARTA.**- Manifiestan las partes que están conformes con lo establecido en las cláusulas que anteceden, solicitando que el presente convenio se apruebe en todas y cada una de sus partes elevándose a la categoría de Laudo consentido y ejecutoriado. Así mismo se establece una cláusula penal para el caso de incumplimiento al presente convenio a razón de **\$677.62 PESOS**, diarios a partir del día siguiente del incumplimiento, esto en virtud de que el pago se realiza mediante transferencia bancaria a la cuenta del trabajador, y si esta no se ve reflejada o resulta incobrable por causas imputables a la parte Patronal se actualizará la cláusula antes mencionada. Por lo que en su oportunidad archívese el presente como asunto total y legalmente concluido.

**TRABAJADOR**  
**C. LIC. CESAR RENE DIAZ GUTIERREZ**

**EL PATRÓN**  
**C. LIC. NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO EN REPRESENTACION DE**  
**COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

En ciudad Juárez, Chihuahua., siendo los **26 DE MARZO DEL AÑO 2021** teniendo a las partes por compareciendo ante ésta **PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO**, considerando que los mismos acuerdan terminar la relación laboral entre ellos a través del presente convenio y que para su validez no tienen obligación de acudir ante los tribunales del trabajo, habida cuenta de ser éste convenio un acto potestativo de las mismas partes de conformidad con la Ley Federal del Trabajo y con la tesis jurisprudencial: 2a./J. 167/2016 (10a.): Así también que ésta procuraduría, en ejercicio y con motivo de sus funciones de conformidad con el Art. 530 f. III de la Ley Federal del Trabajo en relación con el Art. III, IV y V del reglamento de la Procuraduría de la defensa del trabajo; se tiene al trabajador y al patrón aceptando y ratificando el presente convenio.

**PROCURADURÍA ESTATAL**  
**DE LA DEFENSA DEL TRABAJO**  
**CIUDAD JUÁREZ, CHIH.**

**PROCURADOR AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO.**  
**LIC. RAFAEL ALVIDREZ ESCALANTE**